

DOI: <https://doi.org/10.46296/rc.v6i12.0163>

Estrategia para la detección e intervención en situaciones de violencia de género hacia mujeres con discapacidad con enfoque social

Strategy for the detection and intervention in situations of gender violence towards women with disabilities with a social approach

Silva-Córdova Ruth Marianela

Universidad Nacional de Loja. Loja, Ecuador.

Correo: ruth.silva@unl.edu.ec

ORCID ID: <https://orcid.org/0009-0008-3895-2441>

Zárate-Castro Natalia Irene

Universidad Nacional de Loja. Loja, Ecuador.

Correo: natalia.zarate@unl.edu.ec

ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0003-1414-629X>

Merino-Armijos Cecilia Izabel

Universidad Nacional de Loja. Loja, Ecuador.

Correo: cecilia.merino@unl.edu.ec

ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0002-7199-6656>

Banda-Poma Boris Patricio

Universidad Nacional de Loja. Loja, Ecuador.

Correo: boris.banda@unl.edu.ec

ORCID ID: <https://orcid.org/0009-0003-9855-0501>

RESUMEN

La detención de violencia de género en personas con discapacidad es una necesidad latente en la sociedad ya que afecta al bienestar y derechos de las personas víctimas de la misma, el Ecuador ha establecido en su marco jurídico en el Registro Oficial Suplemento 175 de 05-feb.-2018 “Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres” así como también diversos protocolos de actuación frente a situaciones de violencia, pero es de suma importancia la creación de un protocolo primario, común y específico para la detección e intervención en situaciones de violencia hacia mujeres con discapacidad con enfoque social, ya que el mismo permitirá identificar de manera óptima las alertas en cuanto a violencia teniendo en cuenta las singularidades y tipos de discapacidad y la multidiscriminación a la que están expuestas. Para esta investigación se utilizará el método analítico-crítico, y se planteará una herramienta diseñada para la identificación primaria e intervención frente a esta problemática.

Palabras claves: Violencia de género, discapacidad, detección, estrategia, género.

Información del manuscrito:

Fecha de recepción: 06 de abril de 2023.

Fecha de aceptación: 29 de junio de 2023.

Fecha de publicación: 10 de julio de 2023.



ABSTRACT

The detention of gender violence in people with disabilities is a latent need in society since it affects the well-being and rights of the victims of it, Ecuador has established in its legal framework in the Official Gazette Supplement 175 of 05-Feb.-2018 "Law to Prevent and Eradicate Violence Against Women" as well as various action protocols in situations of violence, but it is extremely important to create a primary, common, and specific protocol for detection and intervention in situations of violence against women with disabilities with a social approach, since it will make it possible to optimally identify alerts regarding violence, taking into account the singularities and types of disability and the multidiscrimination to which they are exposed. For this research, the analytical-critical method will be used, and a tool designed for the primary identification and intervention against this problem will be developed.

Keywords: Gender violence, disability, detection, strategy, gender.

1. INTRODUCCIÓN

Durante los procesos históricos sociales la mujer ha estado sometida a diversos tipos de violencia explícita o simbólica, siendo considerada el "sexo débil", sin embargo, la lucha por la consecución de derechos y garantías han dado sus frutos y se han contemplado cambios sociales estructurales que promueven; igualdad, equiparación de derechos y oportunidades.

Para Mínguez (2008) "son muchos los retos o desafíos de diversa índole que en el momento presente tiene planteados la historia de las mujeres en ese titánico esfuerzo por visualizar cada vez de forma más nítida a las mujeres en la Historia" (p. 13). La violencia de género se vuelve tema aún más delicado cuando la sumamos a algún tipo de vulnerabilidad adicional como la discapacidad convergiendo en una doble condición de vulnerabilidad y posiblemente una multidiscriminación.

En muchas ocasiones las mujeres con discapacidad pueden estar siendo víctimas de algún tipo de violencia, abuso o existe un gran riesgo que eso ocurra, en la mayoría de los casos no se denuncian esta situación ni piden ayuda correspondiente, bien porque desconocen los recursos existentes para ello, o porque, aunque los conocen no saben o no pueden acceder a ellos o simplemente porque no son conscientes de estar siendo víctimas de violencia. Según Martínez y Villar (2018).

Dentro de los múltiples factores que pueden originar situaciones de discriminación, la discapacidad se configura como un factor importante a tener en cuenta, problema que se ve agravado en función de los factores discriminatorios añadidos que puedan ir sumándosele. De este modo, si a dificultades intrínsecas que afrontan las personas con discapacidad le unimos la cuestión de género, nos encontramos con que las mujeres con discapacidad sufren una doble discriminación que las situará en una posición desigual con respecto a la población en general y hombres con discapacidad en particular. (p. 63)

Dentro de la intervención con este grupo de personas que están expuesta a este tipo de violencia los profesionales como: trabajadores sociales, promotores sociales, psicólogos, o cualquier otro profesional que trabaje directamente con ellos son una pieza clave para lograr que una situación de este tipo salga a la luz y abordar el problema, pues suelen recibir informaciones de los usuarios de manera directa.

En el Ecuador existen centros y asociaciones públicas y privados que atienden a personas con discapacidad y dentro de estos espacios se puede llegar a percibir y escuchar por parte de los profesionales que las/los atienden posibles situaciones de riesgo, violencia y o abuso, por lo que hay que actuar, pero lastimosamente en la mayoría de ocasiones no se tiene ni el conocimiento ni las herramientas para abordar con eficacia y eficiencia este tipo de circunstancias, provocando que éstas se mantengan y perpetúen en el tiempo.

Los profesionales que trabajan directamente con las personas con discapacidad son un punto de inflexión importante para la detección y abordaje eficaz en contextos con violencia de género, como lo manifiesta Martínez y Villar (2018) “El aislamiento que se produce en el ámbito doméstico donde quedan inmersas y donde se incrementan las posibilidades de padecer dependencia económica, pérdida de vínculos afectivos, sufrimiento y malos tratos” (p. 66), debido a ello se adquiere a parte de una responsabilidad profesional, una responsabilidad ética, y se debe actuar en concordancia, desde la sensibilización, actuación inmediata, intervención óptima, y el posterior apoyo y seguimiento a las víctimas.

Para abordar esta problemática es evidente que se requiere de un trabajo intersectorial e interprofesional, donde se ofrezca a las personas con discapacidad la atención adecuada y se cubran todas las áreas necesarias para garantizar su protección integral.

2. METODOLOGÍA

La investigación es de tipo socio-exploratoria, con enfoque cualitativo Sampieri et al. (2014), dice que “los estudios cualitativos son descripciones detalladas de situaciones, eventos, personas, interacciones conductas observadas y sus manifestaciones. Son como una investigación interpretativa” (p. 22). De igual manera se utilizó el método inductivo-deductivo ya que se basa en la observación de hechos para luego establecer conclusiones basada en las diferentes variables de estudio desde los posicionamientos de los diferentes autores. utilizando un diseño no experimental, debido a que no se manipulo ninguna variable.

Por tanto, la investigación se lleva a cabo a través del abordaje de fenómenos tal y como suelen manifestarse en su contexto natural, con el propósito de ser analizados posteriormente. A través de técnicas de recolección de información, conversatorios directos con los equipos multidisciplinarios que atienden a este grupo de personas, con las propias mujeres con discapacidad e instituciones que atienden a personas con discapacidad y abordan esta problemática, lo que permitió identificar los diferentes tipos de violencia y sus consecuencias, caracterizar las señales de alerta e indicadores de violencia y los factores que dificultan la detección de la misma. Además, también se realizó un análisis de tipo documental, recopilación de información de fuentes bibliográficas, artículos científicos, libros, documentos legales, que permitieron identificar las diferentes consideraciones, y dar pertenencia científica relacionada al objeto de estudio.

Además, se definió la implementación un instrumento como estrategia para la detección primaria e intervención en situaciones de violencia de genero hacia mujeres con discapacidad, la misma que contiene preguntas como datos personales, datos generales frente a la discapacidad y trece preguntas cada una con un valor numérico que mide el grado de violencia a la que puede estar expuesta una mujer con discapacidad.

Calculando el puntaje según las respuestas y de acuerdo a la calificación asignada a cada pregunta, se realiza una sumatoria total la misma que quedara definida de la siguiente manera:

- -8 a 13 puntos. ¡CUIDADO! Pide asesoría y apoyo, tu seguridad puede estar en riesgo.
- 13 a 24 puntos. ESTÁ VIVIENDO VIOLENCIA tiene señales de abuso de poder.
- 24 a 29 puntos. ESTÁ VIVIENDO VIOLENCIA ABUSIVA se deberá levantar protocolos de actuación.

3. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Desde diferentes ámbitos; salud, educación, laboral, legal, etc. existen Normas y protocolos de atención Integral de la violencia de género, intrafamiliar y sexual por ciclos de vida el cual deben seguir los profesionales, sin embargo, como hemos venido recalcando, no existen estrategias de detección e intervención expresamente a mujeres con discapacidad.

Consideraciones legales

El estado ecuatoriano a ratificado diferentes acuerdos y convenios sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres - CEDAW (1981) y la Convención Interamericana para Prevenir, sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer de Belém do Pará (1995), y ha suscrito la Plataforma de acción de Beijing (1995). Todos estos instrumentos internacionales tienen un carácter vinculante, de manera que los Estados partes se obligan a implementar las políticas necesarias para eliminar la discriminación y la violencia contra las mujeres, como también para dar atención a las víctimas y asegurar su acceso a la justicia.

La Constitución de la República del Ecuador (2008), menciona que:

Reconoce y garantizará a las personas: el derecho a la integridad personal, que incluye: La integridad física, psíquica, moral y sexual, Una vida libre de violencia

en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual, y La prohibición de la tortura, la desaparición forzada y los tratos y penas crueles, inhumanas o degradantes”. (art. 66)

En este contexto se visualiza los avances en normativas legales que promocionan los derechos de igualdad e integridad.

En la Constitución de la República del Ecuador (2008), se establece que:

Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. (art. 11)

Recalcando que los/las ecuatorianos gozan de los mismos derechos, deberes y oportunidades, prohíbe todo tipo de discriminación que tenga por objeto el menoscabar o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos, la ley sanciona dichas formas de discriminación. Asumiendo que el deber del Estado es adoptar medidas de acción afirmativas que promuevan la equiparación de derechos y más específicamente de aquellos que se encuentran en desventaja o desigualdad.

En el año 2017 se establecen compromisos asumidos entre el Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), surge del Memorándum de Entendimiento en el que se define como objetivo establecer un marco de cooperación entre las partes en áreas

comunes de interés, especialmente en temas de fortalecimiento de políticas públicas nacionales sobre salud sexual y reproductiva y violencia basada en género para mujeres adolescentes con discapacidad. En este marco de cooperación se evidencio que la violencia basada en género que experimentan las mujeres con discapacidad ha sido invisibilizada, normalizada y se encuentra estructuralmente arraigada, fue a partir de este que el Estado ecuatoriano al fin reconoció la existencia de un problema de violencia basada en género en las niñas, adolescentes, y mujeres con discapacidad.

Discapacidad y violencia de género

Partiendo de la visibilización generada por el estudio antes señalado del 2017 se debe tener muy presente que la violencia hacia este grupo se vuelve aún más compleja ya que se evidencia que en la gran mayoría de los casos puede venir por parte de las personas que se encuentran en su círculo de apoyo, como pueden ser el entorno familiar, social, de atención, sanitario, el educativo, el laboral, el residencial, etc.

Otro punto a tener muy en cuenta es el hecho de que muchas personas con discapacidad, especialmente las mujeres con discapacidad intelectual y discapacidad psicosocial pueden no ser conscientes de estar siendo víctima de violencia o abuso, por no saber identificar situaciones como abusivas o violentas hacia ellas y su integridad.

En otros casos las mujeres con discapacidad, pueden ser conscientes de la violencia que se ejerce contra ellas, pero aun siendo así tienen dificultades para denunciar esa situación. Principalmente porque no identifican de manera clara el tipo de violencia a la que están siendo expuesta, además de las barreras de comunicación, actitudinales y los constructos sociales alrededor de una persona con discapacidad a las cuales en la mayoría de los casos se les adjudica a un plano inexistente de derechos.

Según Seoane (2011) “la discapacidad es una situación heterogénea que envuelve la interacción de una persona en sus dimensiones física o psíquica y los componentes de la sociedad en la que se desarrolla y vive” (p. 143).

Tanto en los estudios recopilados como en los informes y leyes consultadas para este estudio, se pone de manifiesto la importancia que tiene el que los/as profesionales tengan formación en violencia de género específica y discapacidad.

Cuando hablamos de multidiscriminación, la situación es aún más difícil de llevar, para De Lama (2013) “la discriminación supone que una persona es tratada de forma menos favorable de lo que hubiera sido otra en su misma situación; la discriminación múltiple supone que dicha discriminación se debe a diferentes motivos” (p. 273). Este problema social que afecta de forma mayoritaria a las mujeres suele ser naturalizado y difícil de detectar, por la invisibilizarían del tema y la naturalización de la violencia propia del sistema de crianza; cuando hablamos de multisdiscriminación por lo tanto nos referimos a la discriminación que sufre una persona por dos motivos sin justificación alguna.

Se necesitan materiales específicos y formación destinada a profesionales que atienden a personas con discapacidad, en materia de violencia de género, tanto para su prevención como para su detección e intervención.

Tipos de violencia de género

La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de la ONU (1994) define a la violencia contra la mujer como “cualquier acto de violencia basado en el género que produzca, o acabe produciendo resultados de daño físico, psíquico, sexual o sufrimiento en la mujer, incluyendo amenazas de tales actos, coacción o privación arbitraria de libertad, ocurriendo todo esto tanto en el ámbito público como en el privado” (art. 1).

La violencia hacia las mujeres con discapacidad es clasificada en dos apartados, violencia activa y violencia pasiva, Esplugues (2007). “la violencia puede ser activa o pasiva, es decir: hay violencia por acción, pero también por inacción u omisión” (p. 9).

La violencia activa: son los actos ejercidos hacía la mujer y dentro de ella se encuentran diferentes tipos de violencia, como son: abuso físico, abuso emocional, abuso sexual y abuso económico.

Para Esplugues, J. S. (2007).

La violencia física es cualquier acción u omisión que causa o puede causar una lesión física. Esta paradigmáticamente representada por la acción de pegar. La violencia emocional no son las secuelas psicológicas que se siguen de los otros tipos de daño. Por ejemplo, no son los efectos psicológicos negativos que experimenta la víctima de palizas reiteradas. La violencia emocional es un tipo específico de violencia. Se trata de cualquier omisión u acción que causa o puede causar directamente un daño psicológico. Suele valerse del lenguaje, tanto verbal como gestual. Está paradigmáticamente representada por el insulto.

La violencia sexual es cualquier comportamiento en el que una persona es utilizada para obtener estimulación o gratificación sexual. Realmente, la violencia sexual es una suma de daños físicos y emocionales. La repugnancia que la humanidad ha manifestado ante este tipo de violencia (la única moralmente condenada en casi todas las culturas), ha hecho que se le conceda un lugar específico junto a las otras formas de violencia. Finalmente, el maltrato económico consiste en la utilización ilegal o no autorizada de los recursos económicos o las propiedades de una persona.” (p10)

La violencia pasiva es la negación u omisión de actos hacia la mujer con discapacidad y los tipos dentro de esta violencia son los siguientes: abandono físico y el abandono emocional.

Alonso y Castellanos (2006) expresa que:

La violencia pasiva tiene dos enfoques en los cuales manifiesta: Negligencia voluntaria Rechazo o fracaso en las obligaciones de cuidar, incluyendo acciones intencionadas de causar stress físico o emocional, por ejemplo: abandono deliberado o no proveer de dinero, alimentos, pobre cuidado de la salud ausencia de afecto y de protección sexual, etc. Negligencia involuntaria Fracaso en las obligaciones de cuidar, sin intención de causar stress físico o emocional, por ejemplo: abandono, no provisión de dinero, alimentos, pobre cuidado de la salud, ausencia de afecto y de protección sexual, etc. debido a ansiedad, conocimiento inadecuado, pereza o enfermedad.

Generalmente la violencia psicológica precede y acompaña a la violencia física y el maltrato intrafamiliar precede al abuso extrafamiliar. Es habitual la

coexistencia de diferentes formas de violencia en la misma relación, así como el riesgo de revictimización. Este es debido a que el maltrato incrementa el riesgo de posteriores malos tratos por las mismas personas u otras de la propia familia y por personas externas a la familia conocidas o desconocidas. La reproducción del ciclo de violencia familiar puede, en muchas ocasiones, favorecer la aparición sucesiva y a veces simultánea de diferentes tipos de violencia”. (p. 98)

Estos tipos de violencia y abusos, hay que tener muy presentes a la hora de detectar situaciones o posibles situaciones de violencia hacia estas mujeres, pues, en ocasiones estos tipos de violencia al no ser tan evidentes pasa desapercibidas ya que han sido normalizadas a través del tiempo.

Mujeres con discapacidad en el Ecuador

En el registro nacional de personas con discapacidad constan 471.205 personas de las cuales el 43% son mujeres, representando una cifra sumamente significativa para ser tomada en todos los procesos sociales, de derechos y justicia.

Tabla 1. Personas con discapacidad en el Ecuador

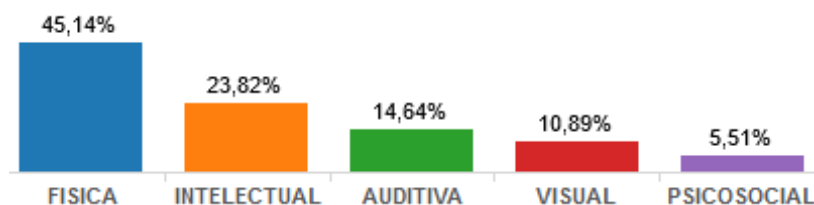
Genero	N° Registros
Femenino	206,714
Glb	28
Masculino	264,463
Total	471,205

Nota: Tomada del Consejo nacional para la igualdad de discapacidades (CONADIS)

Tomado en cuenta esta cifra se determina la inmediatez que tiene la intervención frente a la violencia de genero de la mujer con discapacidad, ya que como se evidencia representan un gran porcentaje y la mayoría de ellas pueden estar expuestas a diferentes tipos de violencia con una multidiscriminación por el hecho de ser mujer y por la discapacidad.

Los tipos de discapacidad son los que constan en la tabla siguiente y desde este espectro se pueden definir los tipos de intervención ajustadas a sus especificidades, necesidades, desarrollo, etc.

Figura 1. Tipos de discapacidad



Nota: Esta figura muestra los tipos de discapacidades que existen en Ecuador. Tomado del CONADIS

Hay que tener en cuenta que la intervención debe ser ajustada a los tipos de discapacidad, porcentajes, pero sobre todo al desarrollo de las habilidades; cognitivas, sociales, comunicacionales, comportamentales.

Señales de alarma que pueden indicar posibles situaciones de violencia y/o abuso en personas con discapacidad

Teniendo en cuenta los tipos de abusos y violencias que se pueden dar hacia las mujeres con discapacidad, existen señales de alarma que nos pueden hacer ver que algo no va bien, distinguiendo diferentes tipos de violencia activa y pasiva, algunas de las señales de alarma pueden ser las siguientes:

Tabla 2. Tipos de violencia

VIOLENCIA ACTIVA	
TIPO	SEÑALES DE ALERTA
Violencia Física	Señales de violencia física (moretones, sedación, rasguños, fracturas, mordiscos, lesiones internas, quemaduras, etc)
Violencia Emocional	Nerviosismo, depresión, dificultades de comunicación e interrelación, baja autoestima, miedo.
Violencia Sexual	Embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual, infecciones continuas, lesiones internas, dolor en zonas íntimas, secreciones excesivas.
Violencia Económico	Desnutrición, dependencia, vestimenta inadecuada.
VIOLENCIA PASIVA	
TIPO	SEÑALES DE ALERTA
Abandono Físico	Desnutrición, enfermedades frecuentes, insalubridad personal, ropa sucia no adecuada a edad o clima, descuido personal
Abandono Emocional	Demoras al realizar actividades con la persona con discapacidad, inasistencia a eventos o actividades, depresión, escasa o nula participación en la familia o comunidad

Nota: Tomada de la Guía sobre violencia y mujer con discapacidad (1998)

Factores que dificultan la detección de situaciones de violencia en mujeres con discapacidad por parte de los/as profesionales:

- Diversificación en la enunciación de la percepción de maltrato.
- Conflicto para examinar como caracteres de maltrato escenarios que se relacionan de manera naturalizada a la condición de mujer con discapacidad.
- Abandono físico o maltrato emocional suelen ser difíciles de ser considerados dentro de indicadores de maltrato
- Se suele dar poca credibilidad a las personas con discapacidad intelectual o mental ya que se asocia al propio desconocimiento de estos tipos de discapacidad por parte de los profesionales.
- Dificultad "moral" de la sociedad en reconocer que una persona con discapacidad haya podido ser objeto de violencia o abuso.
- No tener estrategias claras sobre detección de violencias o al momento de analizar las diferentes características, factores e indicadores de violencia.

Consecuencias de la violencia

Las consecuencias que a largo plazo y en mayor medida se pueden apreciar en las víctimas de violencia de género y que se corresponden con lo que se denomina Síndrome de la Mujer Maltratada (SIMUM) EL SIMUM se define como “alteraciones psíquicas y físicas y sus consecuencias por la situación de maltrato permanente: incluye síntomas del trastorno de estrés postraumático (TEP), estado de ánimo depresivo/depresión mayor, rabia, baja autoestima, ansiedad, dificultad para establecer relaciones, quejas somáticas, disfunciones sexuales, conductas adictivas, distorsiones de la memoria, Síndrome de Estocolmo doméstico” (Aznar et al., 2004, p. 9).

Estas consecuencias se dan en mujeres independientemente si tienen o no discapacidad, por lo que hay que tenerlas muy presentes para entender determinados comportamientos y actitudes cuando estamos frente a una mujer víctima de violencia de género o de algún tipo de abuso.

La comunicación efectiva en la intervención con personas con discapacidad.

Para una comunicación efectiva hay que tener en cuenta los diferentes tipos de discapacidad, pues dependiendo de éste, el trato y la forma en la que nos comuniquemos con esa persona variará, adaptando nuestras habilidades y recursos a garantizar una buena comunicación.

No obstante, en todos los casos, independientemente del tipo de discapacidad que tenga, es importante tener en cuenta las siguientes premisas:

- Utilizar una metodología centrada en la persona, no a la discapacidad.
- Mantener una comunicación horizontal con el usuario sin intermediarios.
- Evitar tratos que menoscaben sus derechos con estereotipos de: niñas, angelitos, etc.
- Utilizar un lenguaje inclusivo y claro: de manera que quede claro que entendieron la información recibida.
- Escuchar para comprender lo que nos quieren comunicar sin, interrumpir, terminar frases de ellas, adelantar conclusiones.
- Crear un ambiente de seguridad, bienestar y apoyo.
- Utilizar si fuese necesario herramientas lúdicas, demostrativas, de fácil comprensión y expresión.
- Evitar barreras de accesibilidad física y sensorial.
- Informar siempre con un enfoque de derechos, empoderamiento y autodeterminación.

4. CONCLUSIONES

Es evidente el avance en cuanto a promoción de derechos de las mujeres y la intervención en situaciones de violencia, pero también es innegable que no existen estrategias o herramientas específicas para la detección de violencia de mujeres con discapacidad convirtiéndose este en el mayor obstáculo frente al reconocimiento de sus derechos y seguridad.

Uno de los mayores indicadores de violencia frente a las mujeres con discapacidad es la normalización de conductas violentas debido a los constructos mentales discriminatorios que no ven a la mujer con discapacidad como sujeto de derechos. Este tipo de violencia se extiende de la manera más pasiva a la más activa y menoscaba en su integridad física y psicológica.

Por ello es necesario establecer una estrategia clara, a través de un instrumento eficiente para detectar si una mujer con discapacidad está siendo víctima de algún tipo de violencia para que la misma pueda ser manejada por las instituciones al servicio de este grupo de atención prioritaria, facilitando y garantizando sus derechos a una vida digna y en igualdad de oportunidades, cumpliendo así con los tratados internacionales y nacionales frente a género y discapacidad además de garantizar la intervención efectiva de los equipos técnicos multidisciplinarios de atención a mujeres con discapacidad.

REFERENCIAS

- Actas del XIV Encuentro de Latinoamericanistas Españoles, Santiago de Compostela, 15-18 de setiembre de 2010 / coord. por Eduardo Rey Tristán, Patricia Calvo González.
- Aguirre Zamorano, P; Torres Vela, M.; Pérez Puig González, R (coord.). (2013). (dir); Mujer, discapacidad y violencia. Consejo General del Poder Judicial.
- Arnau Ripollé, M.S. (2005). La cara oculta de la violencia. Experta en Mujer y Discapacidad, GIAT Discapacidad-Fundación Isonomía Igualdad Oportunidades, Universitat Jaume I, Castellón.
- Arnau Ripollé, M.S. (2005). Otras voces de mujer. El feminismo de la diversidad funcional. Revista ASPARKIA. Investigación feminista, Nº 16 (2005), Castellón: Universitat de Jaume I (UJI). Págs. 15-26.
- Alonso Varea, J. M., & Castellanos Delgado, J. L. (2006). Por un enfoque integral de la violencia familiar. *Psychosocial intervention*, 15(3), 253-274.
- Aznar, M. P. M., Gutiérrez, A. B., & Padilla, V. (2004). Intervención psicológica con mujeres maltratadas por su pareja. *Papeles del psicólogo*, 25(88), 1-9.
- Bosch, E. Y Ferrer, V.A. (2000): La violencia de género: De cuestión privada a problema social. *Intervención Psicosocial. Revista de igualdad y calidad de vida*, 9(1), 7- 19

- Bronfenbrenner U. (1987). La ecología del desarrollo humano. Barcelona: Paidós.
- De Andalucía, J. (2008). I Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad de Andalucía, 2008-2013. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
- De Andalucía, J. (2009). Intervención profesional con mujeres víctimas de violencia de género en el ámbito de la educación. Dirección general de violencia de género. Consejería de Igualdad y.
- Del Ecuador, A. C. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Quito: Tribunal Constitucional del Ecuador. Registro oficial Nro, 449, 79-93.
- Esparza Catalán, C. (2011). Discapacidad y dependencia en España. Con base en la Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD), 2008.
- Esplugues, J. S. (2007). ¿Qué es violencia? Una aproximación al concepto ya la clasificación de la violencia. Daimon Revista Internacional de Filosofía, (42), 9-21.
- Euskadiko Udalen Elkartea Asociación de Municipios Vascos EUDEL (2006). Guía de pautas para la adopción de protocolos locales y medidas para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales [Archivo PDF]. https://www.bizkaia.eus/documents/880299/7136100/Guia_Resumen_Eu_del_c.pdf/4178efc5-55a3-d48b-2685-ce8176c4f21d?t=1604912569327
- Federación Coordinadora de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica de Bizkaia (1979). Comisión de Mujer por la Igualdad. <https://fekoor.com/?s=cOMISION+DE+LA+MUJER+POR+IGUALDAD+>
- García Álvarez, J.A. (Coord.).(2011). 2º Manifiesto de Mujeres y Niñas con discapacidad de la Unión Europea. Una herramienta para activistas y responsables políticos. Principado de Asturias.
- González Rams, P.(2010). Las mujeres con discapacidad y sus múltiples desigualdades; un colectivo todavía invisibilizado en los Estados latinoamericanos y en las agencias de la cooperación internacional. 200 años de Iberoamérica (1810-2010)
- Guzmán, G.(2012). Violencia contra las mujeres y niñas con discapacidad. OHCHR. Conferencia Internacional CERMI. Madrid Junio de 2012.
- Jamye y Sau (1996). Psicología diferencial del sexo y el género. Barcelona, Icaria Editorial.

- Informe SOLCOM (2011). Derechos Humanos en España. Violaciones en España sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad (diversidad funcional) de la ONU. Diciembre 2011. http://www.asociacionsolcom.org/informe_solcom_2011
- López González, M, (2006). Modelos teóricos e investigación en el ámbito de la discapacidad. Hacia la incorporación de la experiencia personal. Docencia e Investigación: revista de la Escuela Universitaria de Magisterio de Toledo, ISSN 1133- 9926, Año 31, Nº. 16, 2006, págs. 215-240.
- Mínguez, C. G. (2008). Sobre historia de las mujeres y violencia de género. Clío y Crimen: Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango,(5), 13-23.
- Martínez, J. M. M., & Villar, J. P. (2018). Discapacidad intelectual y violencia de género: un análisis transnacional. Revista Electrónica de Investigación y Docencia (REID).
- Naciones Unidas, & Naciones Unidas. (1994). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.
- Observatorio de la violencia de género (2015). Macroencuestas Violencia de género. http://www.observatorioviolencia.org/upload_images/File/DOC1329745747_macroencuest a2011_principales_resultados-1.pdf
- Programa Clara (2018). Instituto de la Mujer. <http://www.inmujer.gob.es/actualidad/noticias/2013/Julio/programaclara.htm>
- Seoane, J. A. (2011). ¿Qué es una persona con discapacidad? Ágora, 30(1), 143-161.
- Social, C. G. D. T. (2012). Código Deontológico. Madrid: CGTS.
- Santamarina, C. (2011). Violencia de Género hacia las mujeres con discapacidad. Un acercamiento desde diversas perspectivas profesionales. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.
- Torres-García-Moreno, S. (2014). Protocolo en el ámbito social para detectar e intervenir ante situaciones de violencia en mujeres con discapacidad (Bachelor's thesis).